

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

NOMBRAMIENTO del excelentísimo y reverendísimo señor don Antonio Palenzuela Velázquez para la Sede Episcopal de Segovia.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Segovia al excelentísimo y reverendísimo señor don Antonio Palenzuela Velázquez, Vicerrector de la Iglesia Española de Santiago y Montserrat, en Roma.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino Secretarios de Administración Local de primera categoría, a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombra-

mientos interinos de Secretarios de primera categoría que a continuación se relacionan:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Villajoyosa: Don Luis Correa Sanz.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú: Don Juan B. González Escribano.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Valdepeñas: Don Manuel E. Carrillo de Albornoz Moreno.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Covalada: Don Asínarito José A. Calvo Sobrino.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» si éstas se hallaren en las mismas provincias de su residencia o en el plazo de quince días, también hábiles, si fueran de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nueva interinidad los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las actas de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de contar en todo momento con la totalidad de la plantilla del Cuerpo Administrativo de Aduanas, fijada por la Ley 143/1961, de 23 de diciembre, en su artículo 1.º, por requerirlo la adecuada realización de los servicios especiales que a dicho Cuerpo están encomendados, determina la de convocar la oportuna oposición para completar la dotación de dicha plantilla y la de prevenir la integridad de la misma en un período de tiempo prudencial.

En su consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y el informe favorable emitido por la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

I. CONVOCATORIA Y NÚMERO DE PLAZAS

1. Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, a fin de cubrir cuarenta y dos plazas vacantes en la actualidad, las que hayan de produ-

cirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El número definitivo de plazas a cubrir deberá ser hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.º, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la base IV, 8.º, de esta convocatoria.

II. REQUISITOS

3. Podrán tomar parte en la oposición todas aquellas personas de uno u otro sexo que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco en la fecha que se fije para comienzo de los ejercicios de oposición.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.